



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL
PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DEPORTIVA MUNICIPAL 2014/2015**

SUMARIO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
Cláusula 1ª. Objeto del contrato	3
Cláusula 2ª. Régimen Jurídico.....	3
Cláusula 3ª. Condiciones para tomar parte	3
CAPÍTULO II. EJECUCION DEL CONTRATO	4
Cláusula 4ª. Sujeción a documentos contractuales	4
Cláusula 5ª. Responsabilidades del Contratista.....	4
Cláusula 6ª. Entrega de los bienes	5
Cláusula 7ª. Plazo de entrega	5
Cláusula 8ª. Comprobaciones de los suministros.	5
Cláusula 9ª. Daños a terceros	5
CAPÍTULO III. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	6
Cláusula 10ª. Variaciones de detalle	6
Cláusula 11ª. Modificaciones del contrato.	6
CAPÍTULO IV. PAGO DEL PRECIO	6
Cláusula 12ª. Abono del precio.....	6
CAPÍTULO V. EXTINCION DEL CONTRATO	6
Cláusula 13ª. Recepción del suministro.....	6
Cláusula 14ª. Plazo de garantía.....	7
Cláusula 15ª. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.....	7
Cláusula 16ª. Causas de resolución.	7
CAPÍTULO VI. GARANTIAS DE LA CONTRATACION	8
Cláusula 17ª. Garantías provisional y definitiva.	8
CAPÍTULO VII. SELECCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO	8
Cláusula 18ª. Procedimiento y forma de adjudicación.	8
Cláusula 19ª. Criterios de adjudicación.....	9
Cláusula 20ª. Presentación de proposiciones.	9
Cláusula 21ª. Documentación.....	9
Cláusula 22ª. Formalización del contrato.....	10
Cláusula 23ª. Obligaciones específicas del contratista	11
Cláusula 24ª. Protección de datos	11
Cláusula 25ª. Jurisdicción	12
DISPOSICIÓN ADICIONAL: Modelo de solicitud	13
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	14

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1ª. Objeto del contrato

1. El contrato tiene por objeto la realización del suministro que se cita en el Prescripciones Técnicas.
3. El Pliego de prescripciones técnicas forma parte integrante del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 2ª. Régimen Jurídico

En virtud de lo establecido en el artículo 20.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato se regirá en cuanto a la preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las prescripciones administrativas y técnicas y por lo dispuesto en la citada Ley de Contratos. En cuanto a los efectos y extinción, se regirán por el derecho privado.

Cláusula 3ª. Condiciones para tomar parte

Pueden concurrir a la oferta personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artº 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y acredite, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios de selección. Este último requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que se pida.

Quienes deseen presentar oferta deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de su presentación:

- Ser persona física o jurídica con plena capacidad para obrar, solvencia económica financiera y técnica y no estar incurso en las prohibiciones para contratar.
- La finalidad o actividad de la empresa deberá tener relación directa con el objeto del contrato y el ofertante deberá disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para el cumplimiento del contrato.
- No tener deudas con Logroño Deporte, S.A. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan, para lo cual antes de proceder a la apertura de los sobres con documentación personal se realizarán las oportunas comprobaciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de seguridad social, y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

- Si es persona jurídica, deberá estar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que sea obligada su inscripción de conformidad con la legislación aplicable.
- Si la oferta es de una unión temporal de empresas deberá figurar el compromiso escrito de su constitución e inscripción en el Registro Mercantil y las empresas que la formen deberán estar inscritas en el citado Registro. Asimismo deberán expresarse los nombres y circunstancias de los empresarios que constituyan la U.T.E y la participación de cada uno de ellos. En el caso de resultar adjudicataria la formalización notarial e inscripción en el Registro Mercantil podrá realizarse con posterioridad al acuerdo de adjudicación y, salvo causa justificada, antes de la finalización del plazo para la firma del contrato.

CAPÍTULO II. EJECUCION DEL CONTRATO

Cláusula 4ª. Sujeción a documentos contractuales

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción al presente Pliego de cláusulas administrativas, a las Prescripciones técnicas particulares contenidas en el mismo y a las instrucciones que dicte Logroño Deporte, S.A. a través de la Dirección técnica.
2. Las instrucciones que dicte la Dirección técnica serán de obligatoria observancia por la Empresa contratista siempre que consten por escrito.

Cláusula 5ª. Responsabilidades del Contratista

1. El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a Logroño Deporte, S.A. por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluido los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.
2. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a Logroño Deporte, S.A., salvo que éste hubiere incurrido en mora para recibirlos.
3. Serán por cuenta de la empresa contratista cuantas responsabilidades de orden civil, penal y laboral pudiesen derivarse del desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Cláusula 6ª. Entrega de los bienes

El contratista queda obligado a entregar el objeto del suministro en las condiciones que resultan del Pliego de prescripciones técnicas y de la oferta seleccionada, siendo de cuenta del mismo los gastos de transporte y de entrega.

Cláusula 7ª. Plazo de entrega

1. El plazo del contrato será el señalado en las prescripciones técnicas, contado desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo de adjudicación. El contrato podrá ser prorrogado siempre y cuando medie causa justificativa no imputable al contratista que impida la realización del suministro dentro del plazo previsto y deberá ser autorizado por Logroño Deporte, S.A., previa solicitud del contratista.
2. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, Logroño Deporte, S.A., podrá optar por la resolución del contrato con incautación de la garantía, o por el cumplimiento del contrato con la imposición de penalidades económicas diarias.
4. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho Logroño Deporte, S.A., originados por la demora del contratista.

Cláusula 8ª. Comprobaciones de los suministros.

Logroño Deporte, S.A. se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades del suministro durante su fabricación y de establecer el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos, un técnico de Logroño Deporte, S.A. podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar «in situ» el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Cláusula 9ª. Daños a terceros

La empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la empresa.

CAPÍTULO III. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cláusula 10ª. *Variaciones de detalle*

Será obligatoria para la Empresa contratista la aceptación de variaciones de detalle establecidas por la Dirección técnica que no alteren sustancialmente el suministro ni los precios establecidos.

Cláusula 11ª. *Modificaciones del contrato.*

Cualquier modificación del contrato que altere lo establecido en el presente pliego de condiciones administrativas o en el pliego técnico, deberá ser autorizada expresamente y por escrito por Logroño Deporte, S.A.

CAPÍTULO IV. PAGO DEL PRECIO

Cláusula 12ª. *Abono del precio*

1. El Precio del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario, no pudiendo exceder del precio máximo de licitación indicado en las prescripciones técnicas.
2. El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por Logroño Deporte, S.A., con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.
3. Para el caso de que el suministro se preste mediante entregas sucesivas de bienes, se autoriza la realización de pagos parciales, siempre y cuando los suministros se entreguen en los plazos previstos.
4. Logroño Deporte, S.A. , quedará obligada al pago de las facturas, una vez conformadas, en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

CAPÍTULO V. EXTINCION DEL CONTRATO

Cláusula 13ª. *Recepción del suministro.*

1. La realización del suministro objeto del contrato se entenderá cumplido cuando éste haya sido entregado por el contratista de acuerdo con los términos fijados en el mismo y a satisfacción de Logroño Deporte, S.A.

2. Cuando el suministro no esté en condiciones de ser recibido se hará constar por Logroño Deporte, S.A., se señalarán los defectos detectados y se detallarán las instrucciones precisas así como el plazo para su corrección o entrega de un nuevo suministro. Corregidos los defectos, o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo, se dará la conformidad por parte de Logroño Deporte, S.A., en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección, o se declarará resuelto el contrato.
3. A partir de la recepción formal del suministro, comenzará a contarse el plazo de garantía que será el indicado en las Prescripciones Técnicas

Cláusula 14ª. *Plazo de garantía.*

El **plazo de garantía** será el que consta en las Prescripciones técnicas, contado desde la recepción del suministro.

Cláusula 15ª. *Vicios o defectos durante el plazo de garantía.*

1. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho Logroño Deporte, S.A., a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.
2. Además si durante el plazo de garantía Logroño Deporte, S.A. estimase, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
3. Terminado el plazo de garantía sin que se hayan puesto de manifiesto vicios o defectos en los bienes suministrados, se procederá a la devolución de la fianza a petición del contratista.

Cláusula 16ª. *Causas de resolución.*

Serán causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones a que está obligado por el presente pliego.

- La incursión por parte del adjudicatario y con posterioridad a la adjudicación en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para contratar.
- La muerte o incapacidad sobrevenida al contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- La demora en el cumplimiento de los plazos señalados
- El mutuo acuerdo entre Logroño Deporte y el contratista
- La falta de presentación por el contratista de la garantía definitiva
- La no formalización del contrato en plazo
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales y legales esenciales.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista será incautada la fianza y, además, deberá indemnizar a Logroño Deporte, S.A. los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la garantía incautada.

CAPÍTULO VI. GARANTIAS DE LA CONTRATACION

Cláusula 17ª. *Garantía definitiva.*

La Empresa contratista deberá constituir **garantía definitiva** por el importe del **5% del precio que resulte de la adjudicación.**

CAPÍTULO VII. SELECCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cláusula 18ª. *Procedimiento y forma de adjudicación.*

La selección de la Empresa contratista se efectuará por el procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y siguientes y concretamente en virtud del artículo 173 letra f) de I Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La presentación de proposiciones, supone la aceptación incondicionada por las empresas del contenido del presente pliego de cláusulas.

Cláusula 19ª. Criterios de adjudicación.

Los **criterios objetivos** que han de servir de base para la adjudicación del contrato constan en las Prescripciones técnicas.

Cláusula 20ª. Presentación de proposiciones.

1. El **plazo de presentación de proposiciones** será el que se indique en las prescripciones técnicas
2. Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Logroño Deporte, S.A. sitas en la Plaza de las Chiribitas nº 1, 26004, Logroño (La Rioja), de forma presencial (de 9 a 14 h y de 17 a 19 h de lunes a jueves y los viernes y vísperas de festivo de 9 a 14) o por correo, única y exclusivamente. No se admitirán ofertas que se reciban fuera del plazo citado, ni aun cuando se hubiese anunciado su presentación dentro del plazo señalado.
3. Las proposiciones serán evaluadas por el técnico de Logroño Deporte, S.A. encargado de la contratación, quien formulará propuesta de adjudicación conforme a los criterios objetivos de adjudicación que se señalan en el anexo técnico.
4. Logroño Deporte podrá solicitar a las empresas licitadoras, que aporten documentación complementaria o que aclaren algunos términos de sus ofertas, cuando así lo estime necesario.

Cláusula 21ª. Documentación.

1. Los licitadores presentarán la siguiente documentación:
 - 1.1. Documento Nacional de Identidad, si el ofertante es persona individual. Si es persona jurídica, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente

Registro oficial. Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la proposición y poder o documento justificativo y suficiente para actuar en nombre de la Sociedad y obligarla.

- 1.2. Declaración bajo responsabilidad de que la Empresa concursante no está incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artº 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .
- 1.3. Solicitud de admisión y oferta económica con arreglo al modelo establecido en la Disposición Adicional
- 1.4. La documentación técnica que en su caso, sea requerida en virtud del pliego de prescripciones técnicas.

La propuesta económica deberá expresar el importe total de la prestación que se contrata y desglosarse de conformidad con lo establecido en las Prescripciones Técnicas.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición y no podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o si figura en más de una unión temporal.

Se entiende a todos los efectos que la oferta comprende cualquier tributo (excepto el IVA), arancel o arbitrio que pudieran devengarse como consecuencia de la formalización o ejecución del contrato, en cuyo presupuesto se consideran incluidos.

Se rechazarán aquellas propuestas económicas que no guarden concordancia con la documentación exigida y admitida, que excedan del presupuesto base de licitación, que varíen sustancialmente el modelo establecido, que comporten error manifiesto en el importe de la proposición, así como las que contengan omisiones, tachaduras, enmiendas o contradicciones que impidan conocer claramente la oferta, las que contengan salvedades a la aceptación de alguna cláusula de este Pliego o las del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 22ª. *Adjudicación y formalización del contrato.*

Vistas las propuestas, Logroño Deporte, adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o bien, si considera que no tienen interés suficiente o no coinciden con sus objetivos, podrá declarar desiertas las que considere oportunas.

Una vez notificado el acuerdo de adjudicación, el licitador que hubiese resultado adjudicatario deberá depositar la fianza requerida y una vez cumplido este trámite se procederá a la formalización del contrato.

Cláusula 23ª. Obligaciones específicas del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, será de su cuenta la siguiente:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud.

Cláusula 24ª. Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que todos los datos que sean facilitados, en el marco de la relación mantenida con Logroño Deporte, S.A., pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la misma, domiciliada en Logroño, Plaza Chiribitas 1, cuya finalidad es la gestión y administración del proceso de contratación, así como cuantos tratamientos deriven del mismo. Los datos facilitados serán tratados con estricta confidencialidad, siendo adecuados, pertinentes y no excesivos en el ámbito y finalidad descritos. Puede ejercer sus derechos en la dirección indicada.

El contratista se compromete a no dar información y datos proporcionados por Logroño Deporte, S.A. para cualquier uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización expresa de Logroño Deporte, S.A., copia de los documentos o datos a terceras personas.

Todos los datos manejados por el contratista a causa de la prestación del servicio, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, disquetes, cintas, CD, etc) serán propiedad de Logroño Deporte, S.A., sin que el contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

El contratista declara expresamente que reconoce quedar obligado por lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de carácter personal. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

El contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en esta cláusula y en las normas que en ella se citan.

Será responsabilidad del contratista solicitar la autorización por escrito a sus trabajadores para la inclusión en su oferta de los currículums o cualquier otro dato de carácter personal relativo a los trabajadores.

Toda la información entregada, que no haya sido solicitada en este pliego por parte de Logroño Deporte, S.A. será única y exclusivamente responsabilidad del licitador en cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

Cláusula 25ª. *Jurisdicción*

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación de los contratos, según el presente condicionado, serán resueltas por la jurisdicción administrativa. No obstante, las cuestiones relativas a la ejecución y resolución de los contratos otorgados en virtud de este pliego de condiciones, se someterán a la jurisdicción civil de los Tribunales de Logroño.

Logroño, 25 de junio de 2014

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Javier Merino Martínez', written over a horizontal line.

JAVIER MERINO MARTINEZ

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. El modelo de solicitud y de oferta económica será el siguiente:

"Don _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, expedido en _____, el día ____ de _____ de _____, con domicilio en _____, calle _____, nº _____.

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre de la Empresa _____
- (En su caso) En representación de _____

EXPONE:

Que, enterado del "Pliego de condiciones particulares para contratar **la edición y distribución del material para la difusión de la campaña deportiva municipal 2014/2015**, presenta su oferta a cuyo efecto:

- a) Aporta los documentos establecidos en la Cláusula 21ª
- b) Se compromete a la realización del suministro en el precio de.....Euros., que representa una baja del% sobre el presupuesto base de licitación.
- c) Manifiesta que ha tenido en cuenta en su oferta el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral y de seguridad y salud según dispone la normativa vigente.

SOLICITA:

La admisión de la oferta y si procede la adjudicación del contrato con arreglo al Pliego de Cláusulas referenciado.

En _____, a ____ de _____ de 2014".

